

**1. Ámbito de aplicación**

Las presentes condiciones de suministro y pago son aplicables a todas las transacciones comerciales realizadas con el comprador, incluso cuando no se haga referencia explícita a las mismas en transacciones posteriores. Ejercemos oposición por la presente a las condiciones de compra del comprador, en caso de existir. Las condiciones de compra del comprador no conformarán parte integral del contrato salvo que hayamos prestado nuestro consentimiento por escrito. En ningún caso deberá entenderse la aceptación de un pedido o el suministro del mismo como prestación de nuestro consentimiento. Las condiciones de suministro y pago no se aplicarán a consumidores particulares.

**2. Celebración del contrato y estado de la mercancía**

Nuestras ofertas no son vinculantes. Los contratos no se considerarán celebrados hasta que no emitamos la confirmación del pedido por escrito, que será decisiva para determinar las condiciones del contrato. En caso de que no confirmemos un pedido, el contrato de suministro se considerará celebrado en el momento de la entrega. Las descripciones e ilustraciones de nuestros productos tienen carácter meramente orientativo. Nos reservamos el derecho a realizar modificaciones en los productos hasta su entrega y, en especial, modificaciones técnicas en el marco de la actualización de nuestros productos, siempre y cuando ello no perjudique a los intereses del comprador de manera injustificable.

**3. Exclusión de cancelaciones y devoluciones**

La cancelación o la modificación de los contratos celebrados requerirá nuestro consentimiento expreso por escrito. Solamente se aceptará la devolución de productos suministrados con nuestro consentimiento previo y por escrito.

**4. Cesión del riesgo y transporte**

El suministro se efectuará franco fábrica o puesto en almacén. El riesgo se transferirá al comprador en el momento en que entreguemos la mercancía al transportista y, a más tardar, cuando los artículos salgan de la planta o el almacén. Nos reservamos el derecho a contratar un seguro de transporte, incluso en los suministros al extranjero, si bien no estamos obligados a ello. En caso de daños o pérdida de los artículos durante el transporte, el comprador deberá instar de inmediato al transportista a elaborar un informe de los hechos. Salvo que el comprador indique lo contrario por escrito, seremos nosotros quienes determinemos el medio de transporte, la vía de transporte y el seguro del mismo, sin garantizar que nuestra opción sea la más rápida ni la más económica.

**5. Entregas parciales**

Nos reservamos el derecho a servir los pedidos con entregas parciales que deberán considerarse entregas autónomas y que deberán abonarse por separado en los plazos establecidos en la cláusula 8. En caso de incurrir en mora en el pago de una entrega parcial podremos interrumpir el servicio del resto del pedido.

**6. Plazo de entrega**

Las especificaciones relativas a los plazos de entrega no son vinculantes aunque se indiquen en la confirmación del pedido, excepto cuando especifiquemos su carácter vinculante de forma expresa. El plazo de entrega comenzará el día en que se haya emitido la confirmación del pedido, si bien no antes de aclararse todas las particularidades del encargo y, en especial, no antes de que el comprador aporte toda la documentación, autorizaciones y permisos pertinentes y hayamos recibido el pago de la cuota inicial. Se considerará que se ha cumplido el plazo de entrega cuando la mercancía se haya enviado antes de su vencimiento o se haya comunicado que está lista para ser enviada. Si no podemos realizar la entrega por una causa de fuerza mayor, el plazo de entrega se prolongará automáticamente por la duración de la causa de fuerza mayor, más el período adicional pertinente para retomar la actividad. Por fuerza mayor se entienden circunstancias imprevisibles que nos impidan o dificulten la entrega, como por ejemplo, los retrasos en los suministros de proveedores previos, conflictos laborales, medidas institucionales, falta de materias primas o de energía, interrupciones empresariales o del transporte de cualquier tipo, etc. Si dichas circunstancias se perpetúan durante más de cuatro meses tendremos derecho a desistir del contrato. El comprador podrá pedirnos que manifestemos nuestra intención de desistir del contrato o bien de entregar la mercancía en un plazo que consideremos razonable. El comprador no tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios. Si sobrepasamos un plazo de suministro no vinculante, no se nos podrá imputar un incumplimiento contractual hasta que el comprador no nos haya concedido un plazo adicional de al menos 30 días y dicho plazo venza sin resultados. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse producido el suministro, el comprador podrá desistir del contrato. Las reclamaciones por daños y perjuicios se limitan al 5 % del valor correspondiente al envío restante, si bien únicamente en la medida en que hubiéramos podido prever tales daños.

**7. Precio**

El comprador deberá abonar el precio aplicable según la lista de precios vigente el día de la entrega. Si se hubiere acordado un precio fijo, podremos aplicar en su lugar la lista de precios vigente el día de la entrega. Si el incremento del precio es superior al 5 % respecto al precio acordado, el comprador podrá desistir del contrato, previa notificación por escrito, en el plazo de 14 días tras haberse comunicado el incremento de precio. Nuestros precios se indican en USD franco fábrica o puesto en almacén según proceda. Los precios se calcularán o bien en función de la cantidad, o bien en función del peso que determinemos. Sin embargo, el comprador podrá demostrar que la cantidad o el peso que hemos computado son incorrectos. El comprador asumirá el impuesto sobre el valor añadido y los gastos de envío, en especial, los costes de flete, el seguro de transporte, derechos de aduana, costes de gestión en aduana y gastos de embalaje, incluso cuando no se indiquen por separado.

**8. Pago**

En tanto que no se acuerde lo contrario por escrito, nuestras facturas deberán abonarse en neto en el plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión de la factura. Los pagos efectuados liquidarán la factura más antigua. No estamos obligados a aceptar letras de cambio. Si aceptamos un medio de pago distinto al dinero en efectivo o las transferencias bancarias, será solo a efectos del cumplimiento del pago. Los importes se nos deberán abonar libres de gastos. El comprador asumirá las comisiones bancarias y los gastos de descuento y de cobro sin necesidad de acordarlo de forma expresa. En caso de superarse el plazo de pago en neto podremos aplicar unos intereses equivalentes al 8 % sobre el tipo de interés básico de la Reserva Federal de Estados Unidos transcurridos 31 días desde el envío de la factura o del requerimiento de pago correspondiente. En el supuesto de que tuviéramos que recurrir a los servicios de un abogado para reclamar las cantidades adeudadas, el comprador deberá reembolsarnos íntegramente los honorarios del abogado que se consideren razonables y

demás costes de recaudación. Si, una vez celebrado el contrato, se produce un empeoramiento significativo de la situación patrimonial del comprador, o si no tenemos conocimiento de tal empeoramiento hasta después de celebrar el contrato, podremos exigir un pago anticipado o la constitución de una garantía, a nuestra propia discreción. Si no se satisface dicha petición transcurrido un período de gracia razonable podremos negarnos a cumplir el contrato. El comprador no podrá compensar ni ejercer ningún derecho de retención en concepto de una contraprestación que hayamos impugnado sin ser res judicata. Nuestros representantes y empleados solo podrán aceptar cobros contra presentación de un poder de cobro por escrito.

**9. Productos especiales**

El comprador asumirá plena responsabilidad por la corrección de los requisitos y especificaciones de la mercancía que fabriquemos conforme a los requisitos, especificaciones, etc. indicados por el comprador. El comprador deberá eximirnos ante cualquier reclamación por derechos de autor o propiedad intelectual industrial que terceros interpongan contra nosotros o contra una empresa que hubiéramos contratado. En el caso de los productos a medida, se considerará conforme al contrato un suministro del  $\pm 10$  % respecto a la cantidad acordada. El precio de compra aplicado se incrementará o reducirá correspondientemente. Las particularidades de este tipo de pedidos deberán acordarse aparte.

**10. Garantía real de financiación del precio de compra**

El comprador otorga por la presente a Groz-Beckert una garantía real de financiación del precio de compra conforme al art. 25-9-103 del UCC (Código de Comercio Unificado) de Carolina del Norte (o cualquier otra ley aplicable) en concepto de los artículos adquiridos a Groz-Beckert (la "Garantía prendaria"). El comprador autoriza por la presente a Groz-Beckert con carácter irrevocable a presentar el formulario de garantía UCC-1 con el fin de constituir la garantía otorgada por la presente, así como las posibles enmiendas y ampliaciones de la misma. El comprador deberá mantener la Garantía prendaria bajo custodia segura. Groz-Beckert podrá examinar la Garantía prendaria en cualquier momento y previa notificación con la debida antelación mientras existan cantidades adeudadas del precio de compra. El comprador notificará a Groz-Beckert de inmediato en caso de embargo u otras interferencias de terceros respecto a los derechos que Groz-Beckert mantiene sobre la Garantía prendaria y facilitará a Groz-Beckert toda la documentación e información necesaria para ejercer oposición ante la interferencia por todos los medios legales. Si el comprador incumple sus obligaciones contraídas frente a Groz-Beckert previstas en el presente contrato u otros acuerdos o si Groz-Beckert tiene razones para considerar de buena fe que la capacidad crediticia del comprador ha empeorado, Groz-Beckert podrá suspender el cumplimiento contractual hasta que Groz-Beckert haya recibido el pago integral correspondiente a la mercancía suministrada o en proceso de entrega y considera (a su sola discreción) que se ha satisfecho el crédito del comprador para suministros futuros. Si Groz-Beckert suspende el cumplimiento contractual y, más adelante, retoma el procesamiento de un pedido, Groz-Beckert tendrá derecho a que se le conceda una prórroga para el cumplimiento según proceda en función de la suspensión. Groz-Beckert también podrá desistir del contrato. En tal caso, cuando el comprador reciba la notificación por escrito de Groz-Beckert deberá entregar la Garantía prendaria. El comprador autoriza por la presente a Groz-Beckert a entrar en las instalaciones del comprador para tomar posesión de la Garantía prendaria a expensas del comprador y a venderla por la vía privada o en una subasta pública por el mayor precio posible, sin perjuicio de las obligaciones financieras y otras obligaciones del comprador. Una vez deducidos los costes de la venta, los ingresos obtenidos se destinarán a reducir la deuda del comprador y el superávit restante pasará al comprador.

**11. Vicios**

Solamente responderemos de aquellos vicios de los artículos que el comprador nos comunique por escrito de inmediato, a más tardar en el plazo de 10 días tras la recepción de la mercancía. No responderemos de aquellos vicios que se nos hayan comunicado fuera del plazo anterior. Nuestra responsabilidad quedará limitada a la subsanación de los vicios o a la sustitución de la mercancía defectuosa. Bajo petición, se nos deberá enviar previamente la mercancía defectuosa o una muestra de los artículos para su comprobación. En caso de que no sea posible hacer un suministro de sustitución sin vicios, nos neguemos a ello o concurren circunstancias especiales que justifiquen el ejercicio inmediato de otras acciones judiciales tras sopesar los intereses recíprocos, o una vez transcurrido el período de gracia razonable fijado por el comprador, este podrá desistir del contrato o exigir la reducción del precio de compra como único recurso. Los derechos de garantía del comprador por vicios materiales prescribirán en el plazo de 1 año. El plazo de prescripción comenzará a computar el día de la recepción de la mercancía.

**12. Indemnización por daños y perjuicios**

Se excluye toda indemnización por daños y perjuicios a favor del comprador por incumplimiento de las obligaciones, por agravios u otros motivos en tanto que no se hayan cometido con dolo o por negligencia grave, si no se incumple una obligación de cumplimiento principal, si no se ha aceptado un riesgo de aprovisionamiento o si no se ha constituido ninguna garantía, o cuando debamos responder obligatoriamente por mandato de la legislación en materia de responsabilidad de productos, o cuando no sea imputable un daño a la vida, a la integridad física o la salud. En cualquier caso, los derechos a una indemnización por daños y perjuicios se limitan a los daños típicamente previsibles. Si Groz-Beckert queda exenta de responsabilidad o esta se ve limitada por la presente disposición, ello también será aplicable a los empleados, representantes y agentes de Groz-Beckert, siempre que la presente disposición no implique que un empleado, representante y/o agente de Groz-Beckert concorra en responsabilidad personal en relación con la venta de un producto o servicio.

**13. Elección de fuero, lugar de cumplimiento y jurisdicción competente**

La relación entre nosotros y el comprador se regirá exclusivamente por la legislación del Estado de Carolina del Norte, excluyendo cualquier disposición de selección de fuero. No se aplicará al presente contrato la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías (CIVM) ni cualquier otro tratado bilateral o internacional presente o futuro. La jurisdicción competente para conocer los litigios derivados del contrato será un tribunal federal o estatal en el municipio de Charlotte, Carolina del Norte. El comprador acepta por la presente con carácter irrevocable la jurisdicción personal exclusiva de dichos tribunales. El comprador renuncia a toda objeción basada en el principio forum non conveniens o cualquier objeción relativa al lugar de ejercicio de dicha acción. Sin perjuicio de lo anterior, también podremos demandar al comprador en la jurisdicción aplicable a su domicilio social o al estado en el que se hubiere constituido la empresa.

**Con carácter adicional, se aplicarán las condiciones siguientes a la compra de máquinas y componentes.**

**Se añade a la cláusula 2:**

Nos reservamos los derechos de propiedad y de autor correspondientes a los modelos, presupuestos, dibujos, instrucciones de uso o información análoga que facilitemos, de tipo material e inmaterial, también en formato electrónico. Dicha información deberá tratarse con confidencialidad y no podrá transmitirse a terceros.

**Se añade a la cláusula 3:**

**3.a Prueba de recepción**

Salvo se haya dispuesto lo contrario, la prueba de recepción se efectuará en nuestras instalaciones dentro del horario de trabajo habitual. Si el contrato no prevé ninguna cláusula relativa a las particularidades técnicas, la prueba se llevará a cabo según la práctica general en el sector industrial pertinente. Avisaremos al comprador con tiempo suficiente para que sus representantes puedan participar en la prueba de recepción. Si el comprador no envía ningún representante, recibirá un acta de comprobación sin poder oponerse a la conformidad de la misma. Si, en el marco de una prueba (con excepción de la prueba prevista por contrato en el lugar de montaje) el objeto de la entrega resulta defectuoso o supone un incumplimiento contractual, haremos lo posible por subsanar los vicios lo antes posible o modificar el objeto para que se atenga a las disposiciones contractuales. La prueba se repetirá a petición del comprador. En tanto que no se acuerde lo contrario asumiremos los costes relativos a las pruebas que se efectúen en nuestras instalaciones, si bien no reembolsaremos los gastos personales de los representantes del comprador. Si el contrato prevé la realización de pruebas de recepción en el lugar de montaje, las partes acordarán aparte las condiciones que regirán dichas pruebas.

**Se sustituye la cláusula 11 por la cláusula siguiente:**

Solamente responderemos de aquellos vicios de nuestros productos que el comprador nos comunique por escrito de inmediato, a más tardar en el plazo de 10 días tras la recepción de la mercancía. No responderemos de aquellos vicios que se nos hayan comunicado fuera del plazo anterior. Las desviaciones del +/- 10 % de los datos o las indicaciones de consumo y rendimiento de las máquinas suministradas no fundamentarán ninguna reclamación por vicios de la mercancía. Nuestra responsabilidad quedará limitada a la subsanación de los vicios o a la sustitución de la mercancía defectuosa sin coste alguno. Bajo petición, se nos deberá enviar previamente la mercancía defectuosa o una muestra de los artículos para su comprobación. En caso de que el suministro de sustitución no se realice correctamente, nos neguemos a ello o concurren circunstancias especiales que justifiquen el ejercicio inmediato de otras acciones judiciales tras sopesar los intereses recíprocos de las partes, o una vez trans-

currido el período razonable fijado por el comprador sin resultados, este podrá desistir del contrato o exigir la reducción del precio de compra. En los casos de vicios irrelevantes el comprador solo podrá exigir la reducción del precio contractual. Por lo demás, se excluye el derecho a una reducción del precio contractual. Los derechos de garantía del comprador por vicios materiales prescribirán en el plazo de 1 año siempre que no hubiéremos ocultado los vicios de forma intencionada o se hubieren causado con dolo o por negligencia grave. El plazo de prescripción comenzará a computar el día de la prueba de recepción. Si no hay prueba de recepción, el plazo de prescripción comenzará con la entrega de la mercancía al transportista, si bien con la salida de la mercancía de la planta o el almacén a más tardar.

**Se añade a la cláusula 12:**

Previo acuerdo entre las partes, el comprador deberá concedernos el tiempo y la oportunidad necesarios para poder efectuar las reparaciones posteriores pertinentes o preparar los suministros de sustitución. De lo contrario, quedaremos exonerados de la responsabilidad derivada de las consecuencias. El comprador solamente podrá proceder a subsanar los vicios o a encargar su reparación a terceros y a pedimos el reembolso de los gastos ocasionados en los supuestos urgentes que pongan en peligro la seguridad operativa o para impedir que se produzcan daños más graves desproporcionados, y tras habérmolo comunicado de inmediato.

Uso inadecuado o inapropiado

- Montaje o puesta en marcha defectuosos por parte del comprador o terceros
- Desgaste natural
- Tratamiento defectuoso o negligente
- Mantenimiento inadecuado
- Medios de producción inadecuados
- Trabajos de construcción defectuosos
- Terrenos de fundamentación inadecuados
- Influencias químicas, electroquímicas o eléctricas, siempre que no nos sean imputables.

Si el comprador o terceros realizan reparaciones inadecuadas, no nos responsabilizaremos de las consecuencias derivadas de su actuación. Lo anterior también es aplicable cuando se modifique el objeto de suministro sin nuestro consentimiento previo.